



r

CONSULADO DE ESPAÑA EN MEXICO.

DISTRITO FEDERAL.

## CERTIFICADO DE NACIONALIDAD

DE

DON Manuel Gomes Abascal.

Año 1915

FIRMA DEL INTERESADO:

Manuel Joines

A E

O Archivos Estatales cultura gob.es

Las inscripciones en el Registro de nacionalidad serán obligatorias para los españoles residentes en el extranjero, quienes deberán presentarse en los Consulados dentro de los ocho días de su llegada.

Los españoles que dejaren de inscribirse en el Registro de nacionalidad en el término fijado aquí arriba, pagarán una multa discrecional, a juicio del Cónsul, que no podrá exceder de \$12.50.

Los españoles que dejaren de inscribirse en el Registro de Nacionalidad del Consulado de España y que no posean por lo tanto el certificado de nacionalidad correspondiente, no podrán hacer valer sus derechos ni ser atendidos por la Legación o Consulados en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º del Reglamento de Nacionalidad.

El derecho a ser atendidos por la Legación o Consulados comienza desde la fecha de la expedición del certificado de nacionalidad y por actos posteriores a la obtención de este documento.

## MEXICO Z W L DISTRITO E C ONSULADO

## CERTIFICAD

ESPAÑA EN MEXICO CONSUL DE

Matricula de súbditos españoles Consulado, hay una partida señalada en el Libro X Certifica: que en el Registro de

pueda acreditar su nacionalidad

Arancel Consular

presente de conformidad con les artículos 66

Enero del año próximo

su expedición y sera renolado en los primeros días

Art. de la tarifa

vigente

© Archivos Estatales, cultura.gob.es